



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 -2017-MPH/A.

Ayacucho 1 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N°035-2017-MPH-A/12., de fecha 21 de abril de 2017, proveniente de la Gerencia Municipal sobre Evaluación PIP, a nivel de Perfil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015

Que, es competencia de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Formular, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, N° 30518, la Ley del Sistema Nacional de Programación Multinacional y Gestión de Inversiones – Invierte.Pe, Decreto Legislativo N°1252, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y la Directiva N°001-2017-EF/63.01,

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 105/MX-P La Libertad, I.E.I. N°432-94/MX-P Alto Perú, I.E.I. N°319/MX-P Santa Ana y la I.E.I. N°395/MX-P Unión Arenales, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"**, mediante el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de Declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Mayor 348856, efectuado por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 105/MX-P La Libertad, I.E.I. N°432-94/MX-P Alto Perú, I.E.I. N°319/MX-P Santa Ana y la I.E.I N°395/MX-P Unión Arenales, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho**", por el monto: Siete millones noventa y seis mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles (S/.7,096,472.00), Emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER a la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I. N° 105/MX-P La Libertad, I.E.I. N°432-94/MX-P Alto Perú, I.E.I. N°319/MX-P Santa Ana y la I.E.I N°395/MX-P Unión Arenales, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho**", bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:



Función	: Educación
División Funcional	: Educación Básica
Grupo Funcional	: Educación Inicial
Responsable Funcional	: Educación

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

